



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
Secretaria Docente

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0348-CF-FD-UPLA-2026

Huancayo, 19.03.2026

EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley N° 30220, Resolución N° 049-2019-AU, Expediente N° 002256-FDCP-D-2026, ACTA DE REUNIÓN, Oficio N° 000006-2026-OFICIO-CTAC-FDCP-UPLA, Proveído N° 002004-2026-D-FDCP-UPLA, y acuerdo de Consejo de Facultad de Sesión Extraordinaria de fecha 19.03.2026, respectivamente y;

CONSIDERANDO:

El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

La Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 13.09.2019, aprueba el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaboradas por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019, que forma parte de la presente Resolución y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes²;

La Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757 y su ampliatoria Ley N° 24697 y, su modificatoria Ley N° 26608 y, con autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados³;

La Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF); y demás reglamentos y normas conexas⁴;

La Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables⁵;

El Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley y del Estatuto⁶;

El Consejo de Facultad es el Órgano de Gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano⁷;

El Consejo de Facultad tiene atribución para proponer al Consejo Universitario el nombramiento, ratificación, promoción, contratación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas⁸;

El Consejo de Facultad tiene atribución para resolver los asuntos de la Facultad no previstos en el presente Estatuto y los Reglamentos, dando cuenta al Consejo Universitario⁹;

La Universidad se organiza por Facultades que son unidades de formación académica, profesional y de gestión; las que están integradas por docentes y estudiantes¹⁰. Comprenden unidades orgánicas que participan en el proceso de formación profesional;

El Expediente: 02256-FDCP-D-2026, de fecha 12.03.2026, se remite al Señor Decano, el Oficio N° 000006-2026-OFICIO-CTAC-FDCP-UPLA por el que, el Dr. Luis Alberto Poma Lagos, Presidente del Comité de Autoevaluación CIEES, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, informa al Señor Decano que, mediante Acta de reunión, la Comisión de Autoevaluación CIEES, el Director del Programa de Estudio de Derecho, los representantes de estudiantes de Derecho y representante de graduados del Consejo de Facultad aprobaron por unanimidad la propuesta de la MISIÓN y VISIÓN del programa de Estudio de Derecho, con el siguiente texto:

VISIÓN:

Ser un programa de Derecho reconocido por la excelencia en la formación profesional, la investigación jurídica y la responsabilidad social, comprometido con la promoción de la justicia, los derechos humanos y el fortalecimiento de las instituciones democráticas constitucionales.

MISIÓN:

El Programa de Derecho es una organización dedicada a la formación de profesionales con sólida preparación jurídica, pensamiento crítico y responsabilidad social, promoviendo la investigación jurídica para el fortalecimiento del Estado de Derecho, la promoción de la justicia, los derechos humanos y el desarrollo sostenible de una sociedad democrática,

Contexto sobre el cual, la comisión de Autoevaluación CIEES, solicita se eleve al Consejo de Facultad para su aprobación y Ratificación por el Consejo Universitario.

El señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante Proveído N° 002004-2026-D-FDCP-UPLA de fecha 12.03.2026, remite el expediente a Secretaría Docente para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad;

Los Miembros del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 19.03.2026, toman conocimiento del expediente, luego del debate pertinente, y estando al contenido del Oficio N° 000006-2026-OFICIO-CTAC-FDCP-UPLA, remitido por Presidente del Comité de Autoevaluación CIEES Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, acuerdan **APROBAR LA VISIÓN Y MISIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO**, como se detalla en la parte resolutoria de la presente resolución.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y demás disposiciones vigentes;

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículos 1°, y 3° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

³ Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

⁴ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁵ Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁶ Artículo 26° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁷ Artículo 38° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁸ Artículo 40°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁹ Artículo 40°, inc. t) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁰ Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
Secretaria Docente

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR LA VISIÓN Y MISIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO, a mérito del **Oficio N° 000006-2026-OFICIO-CTAC-FDCP-UPLA**, de fecha 10.03.2026, remitido por el Presidente del Comité de Autoevaluación CIEES, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por los fundamentos antes glosados, como se detalla a continuación:

VISIÓN:

Ser un programa de Derecho reconocido por la excelencia en la formación profesional, la investigación jurídica y la responsabilidad social, comprometido con la promoción de la justicia, los derechos humanos y el fortalecimiento de las instituciones democráticas constitucionales.

MISIÓN:

El Programa de Derecho es una organización dedicada a la formación de profesionales con sólida preparación jurídica, pensamiento crítico y responsabilidad social, promoviendo la investigación jurídica para el fortalecimiento del Estado de Derecho, la promoción de la justicia, los derechos humanos y el desarrollo sostenible de una sociedad democrática.

Art. 2° ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario.

Art. 3° DERIVAR la presente Resolución a la Coordinación de Acreditación y Autoevaluación de la Facultad de Derecho y CC.PP., para conocimiento y fines pertinentes.

Art. 4° TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

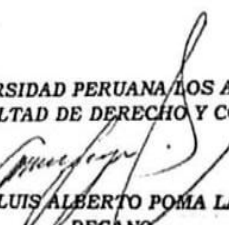


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Derecho y CC.PP.


Dra. Carolina Isabella Tapia Flores
SECRETARIA DOCENTE



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.


DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS
DECANO